



## XUNTA DE GALICIA

### CONSELLERÍA DE VIVIENDA Y PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS. INSTITUTO GALLEGOS DE LA VIVIENDA Y SUELO

#### Anuncio

**Anuncio de 3 de febrero de 2026 del director general del Instituto Galego da Vivenda e Solo por lo que se somete la información pública el proyecto de interés autonómico para la creación de suelo destinado mayoritariamente a la construcción de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública en Lugo (S-5R Barrio del Sagrado Corazón).**

El procedimiento de aprobación de los proyectos de interés autonómico para planificar y proyectar actuaciones de creación de suelo destinado mayoritariamente a la construcción de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública se regula en la Ley 1/2021, de 8 de enero, de ordenación del territorio de Galicia (LOT), con las especialidades recogidas en los artículos 62 y siguientes de la Ley 5/2024, de 27 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas.

El artículo 64 de la Ley 5/2024, de 27 de diciembre, prevé la aplicación a lo dicho procedimiento de la tramitación de urgencia, el que supondrá la reducción a la mitad de los plazos establecidos para los procedimientos comunes, salvo los relativos a la presentación de solicitudes, recursos y, en general, aquellos plazos tasados por normativa estatal básica que no puedan ser objeto de reducción.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 55.5 de la LOT, en relación con el artículo 64 de la Ley 5/2024, de 27 de diciembre, la consellería tramitadora del instrumento de ordenación del territorio procederá a la suya aprobación inicial y lo someterá la información pública durante el plazo de 15 días naturales, mediante anuncio que se publicará en el *Diario Oficial de Galicia*, en el boletín oficial de la provincia correspondiente y en el Portal de transparencia y Gobierno Abierto de la Xunta de Galicia. La documentación sometida la información pública abarcará todos los documentos integrantes del expediente tratado.

En atención a lo expuesto y a los efectos previstos en el artículo 55.5 de la LOT, se someten la información pública, durante el plazo de 15 días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Diario Oficial de Galicia*, los documentos integrantes del expediente relativo a la aprobación inicial del proyecto de interés autonómico para la creación de suelo destinado mayoritariamente a la construcción de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública en Lugo (S-5R Barrio del Sagrado Corazón).

Durante el plazo referido, cualquier persona podrá examinar la dicha documentación en el Portal de transparencia y Gobierno abierto de la Xunta de Galicia (<https://transparencia.xunta.gal/procedimientos-de-informacion-publica>) y en la página web del Instituto Galego da Vivenda e Solo (<https://igvs.xunta.gal/gl/areas/solo-residencial>) y presentar ante lo dicho organismo los alegatos, documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Santiago de Compostela, 3 de febrero de 2026.- El director general del Instituto Galego da Vivenda e Solo, Heriberto García Porto.

#### ANEXO

#### Memoria Resumen

Promotor: Consellería de Vivienda y Planificación de Infraestructuras. Instituto Galego da Vivenda e Solo.

Localización: Ayuntamiento de Lugo.

Ámbito del proyecto: ámbito identificado como S-5R Barrio del Sagrado Corazón, Lugo.

Objeto: creación de suelo destinado mayoritariamente a la construcción de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública en Lugo.

Descripción: el proyecto de interés autonómico tiene por objeto la creación de suelo residencial destinado mayoritariamente la vivienda protegida, con capacidad estimada para unas 1.265 viviendas, de las que un

80% serán viviendas protegidas, integradas en bloques residenciales en tipología abierta, incorporando, además, usos terciarios y de equipamiento.

El ámbito de actuación, cuya superficie alcanza aproximadamente 12 hectáreas, está situado al noreste de la ciudad de Lugo, en el contorno del barrio del Sagrado Corazón, y delimitado por la calzada de las Gándaras, la Calle Venancio Senra y la Calle Serra de Meira. Se encuentra encajado entre los ríos Ratón y Fervedoira, ocupando la ladera occidental de la cuenca del primero, el que le confiere una topografía suavemente descendente cara el valle del Ratón. Tiene una situación estratégica en la estructura urbana de Lugo, al localizarse en las cercanías de la nueva estación intermodal.

R. 0255

**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO**  
**SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS Y ASISTENCIA A LOS AYUNTAMIENTOS**  
*Anuncio*

**PUBLICACIÓN DE La RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2026 EN La QUE SE APRUEBA EL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS, COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL Y FECHA DE CONSTITUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRIMERO EJERCICIO PARA EL INGRESO COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA EN La DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO, EN OCHO (8) PLAZAS DENOMINADAS PSICÓLOGO/La, INCLUIDAS EN La OEP DEL AÑO 2023.**

Tras ver la propuesta de la diputada delegada del área de Régimen Interior, Promoción del Territorio y Turismo, a tenor del siguiente texto:

*"Por acuerdo de la Xunta de Gobierno de fecha 12.03.2021, se aprueban las bases generales que regulan los procesos selectivos que convoque la Diputación Provincial de Lugo para cubrir plazas vacantes del plantel funcionario o laboral hizo, incluidas en las Oferta de Empleo, acceso libre (cuota general o cuota de reserva a personas con discapacidad), publicándose en el BOP núm. 101, del 06.05.2021.*

*Por acuerdo de la Xunta de Gobierno de fecha 22.08.2025 (BOP núm. 198, del 29.08.2025), se aprueba la convocatoria y las bases específicas para el ingreso como personal funcionario de carrera en ocho (8) plazas denominadas PSICÓLOGO/La, escala administración especial, subescala técnica, clase técnicos superiores, grupo A - subgrupo A1, por el sistema de concurso-oposición, acceso libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2023.*

*Finalizado el plazo de presentación de instancias el 23.10.2025, y para cumplimiento de lo establecido en la convocatoria y en las Bases Generales 6, 7 y 8.1.2.1, se proponen a la presidencia que, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVA:*

1º.- *Aprobar el siguiente listado provisional de personas admitidas al proceso selectivo:*

NÚMERO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI ANONIMIZADO
1	ANDIÓN MARIÑO, PATRICIA	***3599**
2	ARES DÍAZ, TANIA	***8249**
3	ARGIZ DETENIDO, NOELIA	***6494**
4	ARIAS MARTÍNEZ, MARTA LUISA	***3596**
5	CAPELLÁN RODRÍGUEZ, BRIDGET MARIE	***1729**
6	CASTRO ÁLVAREZ, MARCOS	***5929**
7	CASTRO LÓPEZ, LUCÍA	***9126**
8	CASTRO MARTÍNEZ, PATRICIA	***3031**
9	CASTRO MEILÁN, PAULA	***6114**
10	COMENDEIRO CAMPOS, MERRY	***3570**
11	DE LA SILVA DE LA SILVA, LUCIMAR MARILIA	***0793**

NÚMERO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI ANONIMIZADO
12	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, MONTSERRAT	***3627**
13	FERNÁNDEZ PELETEIRO, MARÍA PAZ	***5262**
14	FERNÁNDEZ VALCÁRCEL, DENÍS	***8048**
15	FERNÁNDEZ VARELA, PATRICIA	***3064**
16	FERNÁNDEZ VEIGA, LORENA	***4334**
17	FERREIRO FUENTES, ESMERALDA MARÍA	***3358**
18	GONZÁLEZ ÁLVAREZ, MIGUEL ÁNGEL	***4346**
19	GONZÁLEZ BERNÁRDEZ, LUCÍA	***7968**
20	GONZALEZ DÍAZ, ROCÍO	***4348**
21	GONZÁLEZ FREIJO, ROSALÍA	***3613**
22	GONZÁLEZ LÓPEZ, MÓNICA	***9459**
23	GRANDÍO MOIRÓN, VERÓNICA	***8294**
24	LÓPEZ FARIA, SUSANA DE ÉL VALLE	***7220**
25	LÓPEZ GONZÁLEZ, SONIA	***3594**
26	LÓPEZ PÉREZ, YAGO	***9942**
27	MELLA VARELA, MARÍA YOLANDA	***5485**
28	NEIRA DE DIOS, LORENA	***3592**
29	PÉREZ CALAVIA, SARA	***8243**
30	QUELLE DÍAZ, SARA	***9096**
31	QUINTAS VILLA, MARTA	***6068**
32	RÍO LÓPEZ, LETICIA	***6134**
33	RIVAS LASO, MARÍA JESÚS	***0921**
34	RODEIRO MEIJIDE, MARÍA ANDREA	***1687**
35	RODRÍGUEZ CASTRO, MARINA	***8884**
36	RODRÍGUEZ RÍO, NAROA	***9014**
37	RODRÍGUEZ SOMOZA, PILAR	***4584**
38	RODRÍGUEZ VALDÉS, LUCÍA	***5773**
39	RUBIÑOS LÓPEZ, MARÍA CARMEN	***9708**
40	SANTOALLA VARELA, LARA	***8023**
41	TORRES ÁLVAREZ, MARÍA BEATRIZ	***9902**
42	VEIGA TOJO, MONICA	***5064**
43	VIVERO FERREIRÚA, AIDA	***3939**
44	ZAS LATAS, INÉS	***4546**

2º.- Nombrar a las personas miembros del Tribunal calificador que a continuación se señalan, pudiendo actuar indistintamente titulares y suplentes:

**PRESIDENTE/A:**

**Titular:** Don José Ramón Gallego Fernández, psicólogo en la Sección de Selección, Promoción y Carrera de la Diputación de Lugo.

**Suplente:** Doña María Ángeles Rivas Vázquez, jefa de la Sección de Contabilidad y Cuentas de la Diputación de Lugo.

**VOCALES:**

**Titular:** Doña Clara Blanco Lozano, psicóloga en el Hospital Universitario Lucus Augusti de Lugo.

**Suplente:** Doña Carmen Rego Blanco, psicóloga en el Hospital Universitario Lucus Augusti de Lugo.

**Titular:** Doña Ana María Abel Longarela, jefa del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Diputación de Lugo.

**Suplente:** Doña Carmen Lage Fernández, técnica de administración general - agente de empleo y desarrollo local en el Departamento de Fondos Europeos de la Diputación de Lugo.

**Titular:** Don Benedicto Quijada Morandeira, jefe de la Sección de Formación de la Diputación de Lugo.

**Suplente:** Doña Gloria Baamonde Tomé, jefa del Servicio de Fiscalización de la Diputación de Lugo.

**SECRETARIO/A:**

**Titular:** Don José Antonio Mourelle Cillero, secretario general de la Diputación de Lugo.

**Suplente:** Doña Leticia Rodríguez Díaz, secretaria-interventora en el Servicio de Asistencia Jurídica, Técnica y Económica a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

**ASESORA:**

Doña Silvia García López, jefa de la Sección de Bienestar Social e Igualdad de la Diputación de Lugo.

**COLABORADORA:**

Doña Ana Pereira Marzá, responsable coordinadora procesos selectivos en la Sección de Selección, Promoción y Carrera de la Diputación de Lugo o Doña Beatriz Valle Vara, auxiliar en la Sección de Selección, Promoción y Carrera de la Diputación de Lugo.

3º.- Citar a los miembros del Tribunal, para que comparezcan el martes **día 24 de febrero de 2026, a las 9 horas y 30 minutos**, en las aulas de formación de la Diputación Provincial de Lugo, para su constitución.

4º.- Citar a los miembros del Tribunal y más a las personas aspirantes admitidas, para que comparezcan el jueves **día 5 de marzo de 2026, a las 9 horas y 30 minutos**, en las aulas de formación de la Diputación Provincial de Lugo, sitas en Canella de la Diputación, núm.2., al objeto de realizar el primero ejercicio del proceso selectivo.

5º.- Publicar a presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en la web corporativa de la Diputación Provincial de Lugo (apartado empleo Público - recursos humanos) y en el tablero de anuncios de la entidad.

Contra a presente resolución que aprueba el listado provisional, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOP para presentar alegatos.

De no presentarse alegatos al listado provisional se considerará esta definitiva sin necesidad de nueva publicación transcurrido el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la resolución aprobatoria en el BOP.

Contra el listado definitivo (en el supuesto de no existir alegatos y considerarse el listado provisional definitivo) se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición, delante del presidente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a lo que se cumpla el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del listado provisional en el BOP o bien recurso contencioso - administrativo delante del Juzgado Contencioso - Administrativo de Lugo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la antes mencionada, sin perjuicio de que se interponga cualquier otra que se estime oportuno.

Cuando las impugnaciones tengan por causa la composición del Tribunal, se regirán por el establecido en los artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

No obstante, las personas interesadas podrán presentar los alegatos que estimen convenientes para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme al artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administración Públicas.”

Por el anteriormente expuesto y, en uso de las facultades que le confiere a esta presidencia el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, RESUELVO:

Prestar aprobación a la propuesta anteriormente transcrita en todas sus partes.

Lugo, 3 de febrero de 2026.- El secretario general, José Antonio Mourelle Cillero.

R. 0256

### Anuncio

**PUBLICACIÓN DE La RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2026 EN La QUE SE APRUEBA EL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS, COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL Y FECHA DE CONSTITUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRIMERO EJERCICIO PARA EL INGRESO COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA EN La DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO, EN SIETE (7) PLAZAS DENOMINADAS ATS/DUE, INCLUIDAS EN La OEP DEL AÑO 2023 Y 2025.**

Tras ver la propuesta de la diputada delegada del área de Régimen Interior, Promoción del Territorio y Turismo, a tenor del siguiente texto:

*"Por acuerdo de la Xunta de Gobierno de fecha 12.03.2021, se aprueban las bases generales que regulan los procesos selectivos que convoque la Diputación Provincial de Lugo para cubrir plazas vacantes del plantel funcionario o laboral hizo, incluidas en las Oferta de Empleo, acceso libre (cuota general o cuota de reserva a personas con discapacidad), publicándose en el BOP núm. 101, del 06.05.2021.*

*Por acuerdo de la Xunta de Gobierno de fecha 12.09.2025 (BOP núm. 216, del 19.09.2025), se aprueba la convocatoria y las bases específicas para el ingreso como personal funcionario de carrera en siete (7) plazas denominadas ATS/DUE, escala administración especial, subescala técnica, clase técnicos medios, grupo A - subgrupo A2, por el sistema de concurso-oposición , acceso libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de los años 2023 y 2025.*

*Finalizado el plazo de presentación de instancias el 07.11.2025, y para cumplimiento de lo establecido en la convocatoria y en las Bases Generales 6, 7 y 8.1.2.1, se proponen a la presidencia que, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVA:*

1º.- Aprobar el siguiente listado provisional de personas admitidas al proceso selectivo:

NÚMERO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI ANONIMIZADO
1	ABELAIRA CABO, SANDRA	***5465**
2	ÁLVAREZ ARIAS, MARÍA CARMEN	***4507**
3	BARRIO PRADO, MARÍA BELÉN	***3373**
4	CABANAS ÁLVAREZ, ÁNGELA	***4423**
5	CASTRO QUIROGA, ALEJANDRO	***6414**
6	CORDERO FERREIRO, ROBERTO	***5149**
7	DIAZ VILLAVERDE, ELOY	***4783**
8	GORCOSO FERNÁNDEZ, MARÍA	***5206**
9	PENA SOMOZA, IGNACIO	***8345**
10	SOLLOSO FERNÁNDEZ, AVELINA	***3871**
11	ULLOA MÉNDEZ, MARTA	***7237**
12	VÁZQUEZ NÚÑEZ, MARÍA VANESA	***4678**
13	VÉLEZ VÉLEZ, SONIA	***3811**
14	VILA CABANA, LUCÍA	***3865**
15	ZAS LATAS, INÉS	***4546**

2º.- Nombrar a las personas miembros del Tribunal calificador que a continuación se señalan, pudiendo actuar indistintamente titulares y suplentes:

**PRESIDENTA.-**

**Titular:** Doña Pilar Ferreiro Martínez, técnica de gestión en el Servicio de RRHH y Asistencia a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

**Suplente:** Don Ángeles Rivas Vázquez, jefa de la Sección de Contabilidad y Cuentas de la Diputación de Lugo.

**VOCALES.-**

**Titular:** Doña María José Ferreiro López, ATS en la Sección Salud, Seguridad y Prevención de la Diputación de Lugo.

**Suplente:** Doña Iria Lamazares Fernández, diplomada en trabajo social en la Sección de Bienestar Social e Igualdad de la Diputación de Lugo.

**Titular:** Doña Silvia García López, jefa de la Sección de Bienestar Social e Igualdad de la Diputación Provincial de Lugo.

**Suplente:** Doña Vanesa Mariño Arias, trabajadora social en la Sección de Bienestar Social e Igualdad de la Diputación de Lugo.

**Titular:** Don Ana María Abel Longarela, jefa del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Diputación de Lugo.

**Suplente:** Don José Ramón Gallego Fernández, psicólogo en la Sección de Selección, Promoción y Carrera de la Diputación de Lugo.

**SECRETARIO/A.-**

**Titular:** Don José Antonio Mourelle Cillero, secretario general de la Diputación de Lugo.

**Suplente:** Doña Leticia Rodríguez Díaz, secretaria-interventora en el Servicio de Asistencia Jurídica, Técnica y Económica a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

**COLABORADORA.-**

Doña Beatriz Valle Vara, auxiliar en la Sección de Selección, Promoción y Carrera de la Diputación de Lugo o Doña Olalla Vilela Carballo, administrativa en el Servicio de RRHH y asistencia a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

3º.- Citar a los miembros del Tribunal para que comparezcan el martes **día 24 de febrero de 2026, a las 10 horas**, en las aulas de formación de la Diputación Provincial de Lugo, para su constitución.

4º.- Citar a los miembros del Tribunal y más a las personas aspirantes admitidas, para que comparezcan el martes **día 3 de marzo de 2026, a las 9 horas y 30 minutos, en las aulas de formación de la Diputación Provincial de Lugo, sitas en Canella de la Diputación, núm.2.**, al objeto de realizar el primero ejercicio del proceso selectivo.

5º.- Publicar a presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en la web corporativa de la Diputación Provincial de Lugo (apartado empleo Público - recursos humanos) y en el tablero de anuncios de la entidad.

Contra a presente resolución que aprueba el listado provisional, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOP para presentar alegatos.

De no presentarse alegatos al listado provisional se considerará esta definitiva sin necesidad de nueva publicación transcurrido el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la resolución aprobatoria en el BOP.

Contra el listado definitivo (en el supuesto de no existir alegatos y considerarse el listado provisional definitivo) se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición, delante del presidente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a lo que se cumpla el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del listado provisional en el BOP o bien recurso contencioso - administrativo delante del Juzgado Contencioso - Administrativo de Lugo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la antes mencionada, sin perjuicio de que se interponga cualquier otra que se estime oportuno.

Cuando las impugnaciones tengan por causa la composición del Tribunal, se regirán por lo establecido en los artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

No obstante, las personas interesadas podrán presentar los alegatos que estimen convenientes para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme al artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administración Públicas.”

Por el anteriormente expuesto y, en uso de las facultades que le confiere a esta presidencia el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, RESUELVO:

Prestar aprobación a la propuesta anteriormente transcrita en todas sus partes.  
Lugo, 3 de febrero de 2026.- El secretario general, José Antonio Mourelle Cillero.

R. 0257

## AYUNTAMIENTOS

FOZ

*Anuncio*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 16 de enero de 2026, aprobaronse las liquidaciones de los recibos de suministro de agua, depuración y saneamiento y el Padrón de las tasas recogida basura y canon de agua para el 6º bimestre de 2025, así como la apertura de un período de información pública por plazo de veinte días hábiles contados desde lo siguiente al de la publicación de este edicto en el B.O.P. para consultar su contenido y presentar los alegatos que estimen oportunas, finalizado este plazo sin presentarse reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados.

El período de cobro en período voluntario se fija entre el 20 enero de 2026 y el 20 de marzo de 2026.

Contra este acto y las liquidaciones correspondientes se podrá presentar recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de exposición pública de los Padrones, siendo procedente en el caso del canon del agua la reclamación económico-administrativa ante la Xunta Superior de Hacienda (Consellería de Hacienda) en el plazo de un mes desde que se entienda producida la notificación.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo y el administrativo de concreción, y devengarán las deudas los recargos del período ejecutivo así como los correspondientes juros de mora en virtud de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley General Tributaria.

En el caso del canon del agua la falta de pago en el período voluntario supondrá su exigencia directamente por la vía de apremio por la Consellería de Hacienda de la Xunta de Galicia.

El presente anuncio tiene carácter de notificación colectiva al amparo del establecido en el artículo 201.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

Foz, 16 de enero de 2026.- El alcalde, Francisco Cajoto Caserío.

R. 0232

## LUGO

*Anuncio*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se hace público través del presente anuncio, el contenido del acuerdo de la Xunta de Gobierno Local núm. 4/7 adoptado en la sesión celebrada el 21.01.2026, de la ampliación del plazo de justificación de las subvenciones adjudicadas dentro de la convocatoria de subvenciones para desplazamiento de taxi adaptado de personas con discapacidad física y movilidad reducida reconocida. (ejercicio económico 2025).

A continuación insertar el contenido de la parte resolutiva de lo referido acuerdo nº 4/7 de la Xunta de Gobierno Local del 21.01.2026:

**PRIMERO.-** Acordar la ampliación del plazo de justificación de las subvenciones adjudicadas en régimen de concurrencia competitiva para el desplazamiento de taxi adaptado (convocatoria año 2025), estableciendo como fecha límite de justificación el 28.02.2026.

Notifíquese el presente acuerdo a las personas interesadas indicando que contra el mismo no cabe la interposición de recurso alguno.

Lugo, 28 de enero de 2026.- La teniente de alcalde delegada del área de Cohesión Social, D.ª Olga López Racamonde.

R. 0233

## OUTEIRO DE REI

### *Anuncio*

#### **AYUDAS PARA FOMENTAR A ADOPCIONES DE ANIMALES ABANDONADOS EN GARATUXA**

Aunque cada vez la sociedad tiene una mayor sensibilización sobre la tenencia responsable de los animales de compañía, su abandono sigue siendo unos de los problemas de más difícil solución con el que se tienen que enfrentar los Ayuntamientos gallegos.

A los problemas ambientales generados a consecuencia de la conducta absolutamente irresponsable de aquellos que abandonan los animales de compañía, se añaden la enorme e insostenible repercusión financiera que tal conducta implica para las haciendas locales.

En efecto, la Ley 4/2017, de 3 de enero, de bienestar de los animales de compañía de Galicia atribuye a los Ayuntamientos la obligación de sostener con fondos públicos y de manera ilimitada no solamente la recogida, sino también el sostenimiento de los animales abandonados durante toda su vida hasta la muerte natural, ya que prohíbe la eutanasia animal salvo para supuestos tasados.

Esto conlleva un gasto público inasumible, al tiempo que una incidencia ambiental igualmente preocupante, ya que la mayor parte de estos animales son carnívoros, por lo que para su mantenimiento es necesario sacrificar a lo largo de su vida un sinnúmero de otros animales que para el ordeamento jurídico no son tan dignos de protección por la única circunstancia cultural de que el ser humano no los considera de "compañía".

Por tal motivo, la única solución para mitigar la situación creada es el fomento de la adopción, de manera que aquellas personas que quieran convivir con un perro no acudan al mercado para hacerse con él, sino que acojan a aquellos albergados en los servicios municipales. De esta manera se mejora sustancialmente el bienestar de los animales abandonados, al tiempo que se descarga a la hacienda local.

Con la finalidad de implantar esta medida, SE APROBARON en fecha 23 de enero de 2026 las siguientes ayudas:

#### **PROGRAMA DE SUBVENCIONES PARA FOMENTAR La ADOPCIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA ABANDONADOS**

##### **Base 1. Líneas generales y dotación presupuestaria**

El Ayuntamiento de Outeiro de Rei convoca una línea de ayudas para todas aquellas personas, físicas o jurídicas, que deseen adoptar alguno de los perros abandonados recogidos y custodiados por el Ayuntamiento de Outeiro de Rei en la Residencia canina Garatuxa durante el año 2026.

El importe de la ayuda será de 100 euros por cada perro adoptado.

A tal fin, se autoriza crédito por imponerse de 1500 euros, que podrá ser ampliado hasta 3000 euros en el supuesto de que sea insuficiente para atender a la totalidad de las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos regulados en las presentes bases.

##### **Base 2. Régimen jurídico**

La relación surgida de la presente acción de fomento se regula en la siguiente normativa:

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. Ley 5/1997, de 22 de julio, de administración local de Galicia.

Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

##### **Base 3. Objeto**

###### **3.1. Servicios, programas y actividades subvencionables**

Serán objeto de esta convocatoria los gastos ocasionados con motivo de la adopción de un perro custodiado por el Ayuntamiento de Outeiro de Rei en la residencia canina Garatuxa.

Los perros adoptados se encuentran en perfectas condiciones sanitarias, correctamente desparasitados y vacunados. Al mismo tiempo, constan con el microchip correspondiente.

Los beneficiarios asumen el compromiso de no abandonar el perro y de mantenerlo en buenas condiciones de bienestar animal, suministrándolle una alimentación correcta y dispensándole los cuidados adecuados.

### 3.2. Determinación del importe de la subvención

El importe de la subvención será de 100 euros por cada perro adoptado.

### Base 4. Compatibilidades y exclusiones.

La participación en este programa es compatible con la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

La concurrencia al presente programa será compatible con la solicitud en otras convocatorias de subvenciones si así lo establecen sus bases específicas.

### Base 5. Solicitantes

Podrán solicitar las subvenciones en este programa cualquier persona física o jurídica que no se encuentre inhabilitado para la tenencia de animales de compañía o que no haya sido sancionado por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de bienestar animal.

### Base 6. Requisitos y obligaciones de las entidades solicitantes

6.1. Estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda pública, con el Ayuntamiento de Outeiro de Rey y con la Tesorería de la Seguridad Social.

6.2. No estar incursas en las causas de incompatibilidad o de incapacidad para ser beneficiarias o percibir las subvenciones de la administración pública dispuestas en el artículo 13 de la LXS.

6.3. No estar inhabilitados para la tenencia de animales y no haber sido sancionados por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de bienestar animal.

6.4. Someterse a los procedimientos de control que puedan realizar la Intervención; el Consejo de Cuentas de Galicia, el Tribunal de Cuentas o cualquier otro órgano de control interno o externo, nacional o europeo..

Como resultado de dichos procedimientos se les podrá exigir responsabilidad administrativa, conforme con el dispuesto en la Ley 38/2003, general de subvenciones , y, en su caso , responsabilidad penitenciaria, de conformidad con el Código penal.

### Base 7. Solicitud

#### 7.1. Plazo y presentación de solicitudes:

Las solicitudes se ajustarán al formulario previsto en el ANEXO I de la convocatoria y se presentarán en el registro del Ayuntamiento de Outeiro de Rey .

Los plazos de presentación de solicitudes finalizará el día 31 de diciembre de 2026.

#### 7.2. Documentación de las solicitudes:

La documentación de la solicitud deberá venir acompañada de la siguiente documentación:

Documento Nacional de Identidad del solicitante.

Certificación de los datos bancarios de la entidad, mediante documento expedido y sellado por la entidad financiera correspondiente.

Documento acreditativo de la adopción del perro.

En caso de que la documentación fuera incorrecta o insuficiente, se le dará un plazo de 10 días para su enmienda. Pasado este plazo sin que la entidad interesada atienda el requerimiento, se entenderá que desiste de su demanda.

### Base 8. Resolución

#### 8.1. Valoración de las solicitudes:

La selección de las peticiones y la cuantía de las subvenciones se determinará en función de los siguientes criterios:

- Serán admitidas todas las solicitudes que reúnan los requisitos indicados anteriormente.

#### 8.2. Concesión

La concesión de la subvención efectuarse por prioridad en la presentación de las solicitudes hasta el agotamiento del crédito presupuestario o ,de ser el caso, de su ampliación.

La concesión el ingreso se efectuará a lo largo del mes siguiente al de la presentación de la solicitud.

La concesión de la subvención será objeto de notificación.

#### Base 9. Justificación y pagos

Con la finalidad de aminorar las cargas administrativas no será necesario justificar la subvención y se presumirá que el importe concedido se dedicará a la alimentación del animal así como a la dispensación de los cuidados veterinarios necesarios.

Tal presunción exigirá que el beneficiario mantenga el perro en adopción, por lo menos durante cuatro meses y que durante dicho período de tiempo no cometa ninguna infracción administrativa en materia de bienestar animal.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones de otras administraciones públicas o entidades privadas, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

#### Base 10. Incumplimientos y reintegro de la subvención

El procedimiento sancionador está regulado en la Ley General de Subvenciones y normativa de desarrollo.

El abandono del animal o su tenencia en deficientes condiciones sanitarias en los cuatro años posteriores a la concesión de la subvención implicará el incumplimiento del fin de la subvención y el reintegro de la cuantía concedida.

Al mismo tiempo, el conocimiento sobrevenido por el Ayuntamiento de Outeiro de Rei de la existencia de circunstancias incompatibles con el otorgamiento de la subvención, determinará el nacimiento de la obligación de reintegro.

#### Base 11. Protección de datos personales

Los datos personales obtenidos en este procedimiento serán tratados, en su condición de responsable, por el Ayuntamiento de Outeiro de Rei con la finalidad de llevar a cabo la tramitación administrativa que derive de la gestión de este procedimiento.

El tratamiento de los datos se basa en el cumplimiento de una misión de interés público. Con todo, determinados tratamientos podrán fundamentarse en el consentimiento de las personas interesadas.

Los datos serán comunicados a las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o por obligación legal.

Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad de los datos a través de la sede electrónica del ayuntamiento de Outeiro de Rei <https://outeirodorei.sedelectronica.gal> o presencialmente en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común. Para facilitar el ejercicio de los derechos, el Ayuntamiento ponen a su disposición un modelo de solicitud en el apartado "Administración General" – "Protección de datos".

**SEGUNDO.-** Aprobar la convocatoria de la subvención en régimen de concurrencia competitiva, ordenando su publicación en el BOP de Lugo y más en el tablero de edictos municipal.

**ANEXO****SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA FOMENTAR La ADOPCIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA ABANDONADOS**

Don/Doña \_\_\_\_\_ con DNI nº \_\_\_\_\_;  
 domicilio a efecto de notificaciones en \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_; y teléfono: \_\_\_\_\_

A la vista de las bases de subvención para fomentar la adopción de animales de compañía abandonados, publicadas en el BOP de Lugo, y considerando que reúno los requisitos exigidos en la convocatoria **SOLICITO** al Ayuntamiento de Outeiro de Rey el otorgamiento de la subvención para la alimentación y mantenimiento de lo siguiente animal abandonado y custodiado por el Ayuntamiento de Outeiro de Rey :

Especie: .....

Nombre: .....

Número de microchip: .....

**Al mismo tiempo DECLARO RESPONSABLEMENTE**

- I. Que estoy al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Agencia tributaria de Galicia y con el Ayuntamiento de Outeiro de Rey , así como de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- II. Que no estoy incursa en ninguna prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre general de subvenciones , que impiden obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de subvenciones .
- III. Que en relación con otras xudas o ingresos públicos o privados, procedentes de cualquier administración pública o entidad privada:

NO solicitó otras ayudas para la misma finalidad

SÍ solicitó las siguientes ayudas para esta misma finalidad

Administración o entidad a la que solicitó	Imponerente solicitado	Imponerente concedido

**AUTORIZACIÓN PARA La CONSULTA DE DATOS EN La AEAT**

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre , de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, AUTORIZO EXPRESAMENTE AL AYUNTAMIENTO DE COLINA DE REY, la comprobar y solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias que obren en la misma respecto a la entidad representada.

A presente autorización es única y exclusivamente para los trámites relacionados con la tramitación de la subvención solicitada.

En Outeiro de Rey , a ..... de ..... de 2026

Fdo.: .....

**SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE COLINA DE REY**

Outeiro de Rei , 28 de enero de 2026.- El alcalde, José Pardo Lombao.

R. 0234

## RIBADEO

### *Anuncio*

#### **Modificación presupuestaria 03/2026 TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DISTINTA ÁREA DE GASTO**

El Pleno del Ayuntamiento de Ribadeo, en sesión que se llevó a cabo el día 27/01/2026 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 03/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de TRANSFERENCIA DE CREDITO SUBIDA SALARIAL 2,5%, por imponerte de 102.375,81 €

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a la exposición pública **durante el plazo de quince días**, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Si una vez transcurrido ese plazo no se presentan alegatos, se considerará aprobado definitivamente lo dicho acuerdo.

Ribadeo, 2 de febrero de 2026.- El alcalde, Daniel Vega Pérez.

R. 0245

## TABOADA

### *Anuncio*

#### **EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL PADRÓN FISCAL Y DEL PERÍODO EN VOLUNTARIA DEL COBRO DE La TASA DE RECOGIDA DE BASURA DEL 2º SEMESTRE DE 2025.**

El Padrón fiscal de la tasa de prestación del servicio de recogida de basura correspondiente al **2º semestre del ejercicio 2025** fue aprobado por **Decreto de Alcaldía de fecha 28.01.2026**.

Lo mencionado padrón se exponen al público en las oficinas de la Casa del Ayuntamiento por el plazo de unos meses, contado desde lo siguiente al de la publicación en el BOP del presente anuncio, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas (el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que recoge el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, contado desde lo siguiente al de la finalización del período de exposición pública de lo mencionado padrón fiscal).

Contra la resolución recaída en el recurso de reposición se podrá interponer, delante del Juzgado del Contencioso-Administrativo competente el recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación dicha resolución.

Si no había recaído resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presentación del recurso de reposición, en virtud de lo previsto en lo mencionado artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, se producirán los efectos jurídicos establecidos en los artículos 24 y 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre , del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, si se considera que conviene se podrá emplear y ejercitar cualquier otro recurso.

La publicación en el BOP del presente anuncio tiene el carácter de notificación colectiva al amparo del previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El período de cobro en voluntaria será lo comprendido desde el día **10 DE FEBRERO AL 10 ABRIL DE 2026**, ambos dos incluidos. Los contribuyentes podrán efectuar el pago de la deuda tributaria de la siguiente manera:

la) En la entidad colaboradora Abanca, presentando el correspondiente recibo.

b) Los recibos domiciliados por los contribuyentes serán cargados directamente por las respectivas entidades bancarias.

Una vez finalizado el plazo de pago en voluntaria señalado, los débitos no satisfechos entrarán en el período ejecutivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, percibiéndose el recargo e intereses de demora establecidos en los artículos 26 y 28 de la referida norma.

Taboada, 28 de enero de 2026.- El alcalde, Roi Rigueira Agromartín.

R. 0235

## XOVE

### *Anuncio*

Por Decreto de Alcaldía núm. 2026-0049 de fecha 19 de enero de 2026, se aprobaron los Padrones del Precio Público por la realización de actividades de conciliación, formativas, de ocio y tiempo libre (yoga, bolillos y bordado, gimnasia de mantenimiento, pilates y aerobic y xovesperta ) correspondientes la mensualidad de enero de 2026.

Por medio del presente se ponen en el conocimiento de los contribuyentes obligados al pago, que disponen de un plazo de veinte días, contados la partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de su examen y presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevado la definitivo si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se hubiera formulado ninguna reclamación contra los mismos.

Contra el mismo se podrá interponer el recurso de reposición en el plazo de un mes desde la publicación el presente anuncio.

### PERÍODO DE COBRO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se fija como plazo de ingreso en período voluntario lo comprendido entre los días 27 de enero de 2026 hasta 26 de marzo de 2026; el ingreso se efectuará preferentemente mediante domiciliación bancaria o, en su defecto, en cualquier oficina de Abanca o Banco Santander en su horario de atención al público, tal y como dispone el artículo 6 del Acuerdo Regulador por la realización de actividades de conciliación, formativas, de ocio y tiempo libre del Ayuntamiento de Xove .

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, exigiéndose las deudas por el procedimiento de constricción, reportando lo recargo de constricción, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

El presente anuncio, en ámbolos dos supuestos de anuncio de exposición al público del Padrón y período de cobro en fase voluntaria, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

Xove, 19 de enero de 2026.- El alcalde, José Demetrio Salgueiro Rapa.

R. 0236

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE GALICIA. SECRETARÍA DE GOBIERNO

### *Anuncio*

El Tribunal Superior de Xustiza, anuncia la convocatoria pública para cubrir la plaza de juez o jueza de paz SUSTITUTO/A de FOLGOSO DO COUREL (Lugo).

I.- Los aspirantes podrán presentar sus **solicitudes en el plazo de 15 días hábiles**, contadas desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañadas de la siguiente documentación:

#### DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

II.- **Certificado de nacimiento o fotocopia del D.N.I.**

III.- **Certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.** Lo solicitante autoriza al Tribunal, conforme al artículo 28 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Admones. Públicas, para su consulta, excepto que señale su negativa,

SÍ	AUTORIZO a la SECRETARÍA DE GOBIERNO del TRIBUNAL SUPERIOR DE XUSTIZA DE GALICIA para que, acceda a los datos relativos mi persona que consten en el Registro Central de Penados, a través de la " Plataforma de Intermediación de Datos de él Ministerio de Hacienda y Función Pública".
NO	

**IV.- Declaración complementaria** a la que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 68/1980, **relativa a no estar inculpado ni procesado.**

**V.- Justificación de méritos** que se aleguen.

**VI. -Profesión actual.**

**PRESENTACIÓN SOLICITUDES y DOCUMENTACIÓN:**

I.- Remisión al correo electrónico secretariagoberno.tsxg@xustiza.gal,

II.- En cualquier de las formas señaladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común.

A Coruña, 29 de enero de 2026.- El secretario de Gobierno, Juan José Martín Álvarez.

R. 0237

TRA  
DUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA